



Código de Procedimiento: 4327 Subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de Planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027.

Trámite: Acta Comisión de Evaluación

ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN DE 26 DE MARZO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ REGIÓN DE MURCIA 2021-2027.

Siendo las 13,30 h. del día 2 de octubre de 2024, en el despacho 315 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, sita en Avda. de La Fama, nº 3 de Murcia, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Evaluación según lo previsto en el artículo 11 de la citada orden de convocatoria, con la asistencia de los siguientes miembros.

Presidenta: Pilar Cazorla Páez

Secretaria: Mercedes Guillén Torres

Vocales:

Jesús Barberá Navarro

Mariano Imbernón Fenández-Henarejos

En esta segunda sesión se tratan los puntos del siguiente orden del día:

Orden del día

1. Revisión de las memorias adaptadas recibidas.
2. Contestación a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Jumilla a la resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones para la financiación de los PACIS (Orden 26 de marzo de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad).





1. Revisión de las memorias adaptadas recibidas.

Nº Expediente	Entidad Solicitante	Proyecto
2024/313A/4327/01	Ayuntamiento de Alcantarilla	Historias de Barrio 2.0 (Hdb 2.0)
2024/313A/4327/03	Ayuntamiento de Cieza	Tejiendo barrio, hilando vidas
2024/313A/4327/04	Ayuntamiento de Jumilla	Pro-tejiendo nuestro barrio
2024/313A/4327/05	Ayuntamiento de Lorca	Participa Lorca 2.0
2024/313A/4327/06	Ayuntamiento de Mazarrón	Todos a una. Barrio Playasol I
2024/313A/4327/07	Ayuntamiento de Totana	Un plan para la participación, la convivencia y la inclusión social. 2024-2026

Con fecha 20 de agosto de 2024 se dicta propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones, dando plazo a las entidades propuestas como beneficiarias para la presentación, en el plazo correspondiente, de la documentación recogida en el artículo 14, apartado 3:

- a) Aceptación de la subvención por el importe propuesto.
- b) En el supuesto de haberse opuesto o no haber autorizado en la solicitud de subvención a la consulta de estos datos o documentos, se deberá presentar además, según corresponda:
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Acreditación de inscripción en el Registro de Centros y Servicios Sociales como entidad autorizada para la atención del colectivo objeto del proyecto.
- c) Memoria descriptiva del proyecto adaptado y presupuesto adaptado (según Anexo II), si procede adaptar el proyecto.
- d) Identificación del personal asignado al proyecto, con indicación del porcentaje de la jornada de dedicación al proyecto.
- e) Certificación del documento bancario de la cuenta cuyo titular sea la entidad y en el que figuren el IBAN y el CIF de la misma (en el caso de no haber sido aportada con anterioridad).
- f) En el supuesto de realizar alguna subcontratación, documentos establecidos en el artículo 16 de esta orden.





Según lo recogido en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, apartado 4, “en el caso de que haya sido presentada memoria adaptada, se deberá recabar, en su caso, la conformidad del órgano colegiado, conforme con el artículo 21.2 de la LSCARM. En este caso, la Comisión de Evaluación se reunirá de nuevo y emitirá informe en el que se concrete el resultado definitivo de la evaluación efectuada, elevando su informe al órgano instructor”.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez revisadas las memorias adaptadas presentadas, se comprueba que las mismas ajustan los proyectos y sus presupuestos a las cantidades reflejadas en la propuesta provisional de concesión, por lo que esta comisión manifiesta su conformidad de las memorias adaptadas a la antedicha Propuesta de resolución provisional.

2. Contestación a las alegaciones presentadas por el ayuntamiento de Jumilla a la resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones para la financiación de los PACIS

La Concejala Delegada de Política Social, Educación, Igualdad, Dinamización Comunitaria, Consumo y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, presenta con fecha 23 de agosto de 2024 escrito presentando alegaciones a la Propuesta de Resolución provisional de fecha 20 de agosto de 2024, de concesión y denegación de subvenciones al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia para la financiación de los Planes de Participación Ciudadana para la Inclusión Social en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027 (PACIS), en la que se propone la concesión al Ayuntamiento de Jumilla de una subvención para el desarrollo de PACIS por importe de 285.631,31 euros.

El escrito de alegaciones se presenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en principio en la resolución provisional no se da trámite de audiencia, por lo que no proceden las alegaciones.

En todo caso, y siendo que las alegaciones presentadas se refieren a la distribución de los importes propuestos para la concesión y que estos importes se derivan de la propuesta de la comisión de valoración una vez evaluadas las solicitudes y establecidas las franjas de puntuación según la valoración de los criterios recogidos en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria correspondiente, esta Comisión de Evaluación se ratifica tanto en la puntuación asignada a cada uno de los proyectos como en la propuesta de aplicación de los porcentajes establecidos según las franjas de puntuación según el siguiente cuadro:

Franja de puntuación	% a aplicar
Hasta 20 puntos	40%
21-35 puntos	66%
36-50 puntos	86%





Por tanto, la propuesta de selección de proyectos y propuesta económica para los proyectos seleccionados, sería la reflejada en el acta de la Comisión de evaluación de fecha 26 de julio de 2024.

Sin otro asunto que resaltar, se cierra la sesión a las 14:25 h.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo. Pilar Cazorla Páez

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo Mercedes Guillén Torres

02/10/2024 19:16:17

02/10/2024 18:34:16 CAZORLA PÁEZ, PILAR

GUILLÉN TORRES, MERCEDES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-58721404-80e2-1df7-428a-0050569b6280

